

Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Fecha: 22 de enero de 2024

Sesión No. 2023-2025-CGDI -012

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las diez horas (10h00), del 22 de enero de 2024, en modalidad VIRTUAL se inicia la Sesión No. – 2023-2025-CGDI-0012 de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, presidida por la Asambleísta Nacional JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO, de conformidad con la convocatoria realizada, el día 20 de enero del 2024. Actúa como Secretario Relator, el Magíster Diego Fernando Pereira Orellana.

Señora Presidenta: Muy buenos días, colegas Asambleístas, comisionados integrantes de la comisión, un excelente inicio de semana a todos igual un abrazo grande a nuestros equipos técnicos, y a la ciudadanía en general que siempre está pendiente de las actividades de la comisión, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número 012, de conformidad con la convocatoria realizada el 20 de enero del 2024 a través de sus correos electrónicos, señor Secretario, por favor constate el cuórum reglamentario.

Señor Secretario Relator: Con su venia, señora Presidenta, me permito constatar el cuórum reglamentario:

- 1.- Asambleísta Paola Cabezas Castillo (Presidenta). Presente.
- 2.- Asambleísta Adrián Castro Piedra (Vicepresidente). Presente.
- 3.- Asambleísta Paúl Fernando Buestán Carabajo. Presente.
- 4.- Asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca. Presente.
- 5.- Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova. Presente.
- 6.- Asambleísta Patricia Monserrat Mendoza Jiménez. Presente.
- 7.- Asambleísta Oscar Fabián Peña Toro. Presente.
- 8.- Asambleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño. Presente.
- 9.- Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán. Presente.

Señor Secretario Relator: Señora Presidenta, me permito indicar que tenemos el quórum legal y reglamentario con 9 Asambleístas.

Señora Presidenta: Gracias, señor Secretario, por favor, infórmese si exigen documentos que hayan ingresado a través de secretaría.

Señor Secretario Relator: Señora Presidenta, existen 2 documentos ingresados a la Secretaría que están relacionados con el punto de las comparencias de autoridades, brevemente me permito indicarle, se ingresó por correo electrónico desde el despacho del Director General del Servicio de Rentas Internas, en la cual delega al señor Jaramillo, Director Nacional de Control Tributario, y el doctor Fernando Paul Alarcón Solís, Coordinador Nacional de Consultas y Reclamos, del Servicio de Rentas Internas a que intervengan a su nombre en ese punto.

También vía correo electrónico se ingresó a esta secretaría de parte del despacho de la subsecretaría jurídica de la Presidencia de la República, un documento en el cual se indica que, la doctora Mishel Mancheno, Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República no puede asistir a la jornada, sin embargo, conociendo la importancia de la misma, comunica que se delega a la doctora Gladys Morán, subsecretaria de Asuntos Regulatorios de la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República, hasta aquí los comunicados que han ingresado en esta Secretaría Presidenta.

Señora Presidenta: Gracias señor Secretario, una vez que hemos constatado el quórum reglamentario, siendo las 10:00 de la mañana con 13 minutos, se instala la sesión número 12 y se dispone que por secretaría se dé lectura a la convocatoria.

Señor Secretario Relator: Inmediatamente Presidenta.

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 012

20 de enero de 2024

De mi consideración:

Por disposición de la asambleísta Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos

Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; artículos 20, 25, 27 numerales 1 y 2, 28 y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa me permito convocar a los asambleístas miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria No. 012 que se realizará el lunes 22 de enero de 2024 a las 10h00 en modalidad virtual con el siguiente link:

Topic: Sesión - Comisión de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad

Time: Jan 22, 2024 10:00 Bogota

Join Zoom Meeting

<https://asambleanacional->

[ec.zoom.us/j/81061265233?pwd=aHIOVmdYZjN4dDNITmFURVNuaEh3UT09](https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/81061265233?pwd=aHIOVmdYZjN4dDNITmFURVNuaEh3UT09)

Meeting ID: 810 6126 5233

Passcode: 739608

para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la resolución sobre la solicitud al Presidente de la Asamblea Nacional de conceder una prórroga de 90 (noventa) días, para que la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad emita el informe correspondiente para segundo debate del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONTENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y REPARACIÓN TRANSFORMADORA E INTEGRAL A HIJAS, HIJOS, MADRES, PADRES Y DEMÁS FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIO.
2. Aprobación de la resolución sobre la solicitud al Presidente de la Asamblea Nacional de conceder una prórroga de 90 (noventa) días para que la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la interculturalidad emita el informe correspondiente para primer debate del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORA DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

3. Dentro del tratamiento del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades, y de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional del Ecuador, se convoca a comparecer a las siguientes autoridades:

- Economista Damián Larco Guamán, Director Nacional del Servicio de Rentas Internas
- Doctora Mishel Mancheno, Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República.

4 Dentro del tratamiento del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades y de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a:

- Señora Verónica Gabriela Capelo Naula, activista social.
- Señor Diego Villacreses López, activista social.
- Arquitecto Estuardo Javier Jaramillo

Atentamente,

Mgs. Diego Pereira Orellana
SECRETARIO RELATOR

Hasta aquí la convocatoria Presidenta.

Señora Presidenta: Aprobado el orden del día. Señor secretario proceda con la lectura del primer punto del orden del día.

Señor Secretario Relator: Primer punto del orden del día:

Aprobación de la resolución sobre la solicitud al Presidente de la Asamblea Nacional de conceder una prórroga de 90 (noventa) días, para que la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad emita el informe correspondiente para segundo debate del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONTENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y REPARACIÓN TRANSFORMADORA E INTEGRAL A

HIJAS, HIJOS, MADRES, PADRES Y DEMÁS FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIO. Hasta aquí el punto.

Señora Presidenta: Gracias señor Secretario, colegas asambleístas, como es de conocimiento de todos los comisionados, nosotros heredamos algunos proyectos de ley que ya digamos en forma están los tiempos vencidos. Estamos buscando mecanismos para justamente acogernos a lo que dice la ley, y que nos den plazos para poder seguir tratando estos proyectos de ley.

En este punto quisiera darle la palabra a nuestro asesor de la Comisión, a Luis Barrionuevo, para que nos dé una explicación sobre este punto y que podamos tomar una decisión consensuada y un poco en conocimiento para poder hacer la petición al Presidente de la Asamblea Nacional, le damos la palabra a Luis Andrés Barrionuevo.

Asesor Luis Andrés Barrionuevo: Buenos días, señora Presidenta, asambleístas público presente, me permito realizar una línea de tiempo referente a este proyecto de ley, por información remitida por la Secretaría Relatora de esta comisión tenemos que:

El 8 de marzo del año 2023 en la continuación de la sesión 160 de la Comisión, se aprobó el informe para primer debate, posterior el 15 de marzo del año 2023 se remitió por parte de esta Comisión el informe para primer debate al Presidente de la Asamblea Nacional, posterior, el 23 de marzo del año 2023, en la sesión 858 del Pleno de la Asamblea Nacional se debatió el informe para primer debate. El 17/05/2023, como es de conocimiento público, a través del Decreto 741 se disolvió la Asamblea Nacional, posterior, el 17 de noviembre del año 2023 se instaló el actual periodo 2023-2025 de la Asamblea Nacional.

En sesión 19/11/2023, sesión 001, se eligió a las autoridades de esta comisión, el 27 de noviembre, por requerimiento de esta comisión, se remitió un memo a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, a fin de que se entregue la información para diseñar el plan general de trabajo, en este requerimiento se solicitó que se sistematice los proyectos de ley en cada una de sus fases, posterior, el 4 de diciembre del año 2023, el Secretario General dio respuesta a este requerimiento, mediante la cual adjuntó el memorándum remitido por la unidad de archivo biblioteca, la cual mencionó y me permito dar lectura textualmente, que se ha procedido a revisar las actas de transferencia

documental de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad correspondiente al periodo 2021-2023, y que no se dispone información respecto a la sistematización de proyectos de ley en cada una de sus fases de procesos desde el registro del proyecto, hasta registrados, vetados o retirados, información de la Comisión de Garantías del periodo 2021-2023 y remitida por la Secretaría General de la Asamblea Nacional donde se sistematiza los procedimientos y procesos de fiscalización e información entregada por la Comisión y remitida a la Secretaría General.

Posterior, por requerimiento de esta comisión del actual periodo, el 4 de diciembre del año 2023 se recibió el informe jurídico en la que se concluye, por el imperio de la ley y debido a la aplicación de la figura jurídica contenida en el artículo 148 de la Constitución que causó la disolución de la anterior legislatura, los plazos y términos que deben observarse para el tratamiento de los diversos asuntos legislativos que se sustancien en las comisiones, quedan expuestos en el siguiente cuadro explicativo; 2.- proyectos de ley que fueron puestos en conocimiento del seno del Pleno de la Comisión cuentan con aboco de conocimiento el plazo o término continuará discurriendo a partir que la comisión especializada eligió a sus autoridades, presidente y vicepresidente, posterior, el 6 de diciembre del año 2023, en la sesión 002 de esta comisión se debatió y aprobó el plan general de trabajo, cuya metodología se basó en la información remitida por el Secretario General, en la cual se indicó que no se dispone información respecto a la sistematización de proyectos de ley en cada una de sus fases y en la revisión del sistema de formación de la ley de la Asamblea Nacional, la cual no se encuentra actualizada y que la información es dispersa debido a la disolución de la Asamblea Nacional.

Posterior, el 15 de diciembre del año 2023, el Secretario relator de esta comisión puso en conocimiento del Presidente de la Asamblea Nacional el plan general de trabajo aprobado por esta comisión, posterior, el 15/01/2024, el Secretario Relator de la Comisión remitió los proyectos de ley priorizados en la que constan el proyecto de ley en cuestión, posterior y por último, el 15/01/2024, el Presidente de la Asamblea Nacional resolvió aprobar la agenda parlamentaria 2023-2025, en la cual consta priorizado este proyecto de ley, hasta aquí es lo que puede informar señora Presidenta.

Señora Presidenta: Colegas asambleístas, se abre el debate, tiene la palabra la asambleísta y Jhajaira Urresta.

Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán: Gracias señora Presidenta, muy buenos días con usted, con todo nuestro país, con cada uno de los señores Asambleístas. Pues bien, señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente y Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, quiero en esta mañana, en primer lugar, agradecer y felicitar a los señores asesores, señoras asesoras de la Comisión y a los asesores de los diferentes despachos, porque conozco de su trabajo, del esfuerzo que hemos estado realizando para conseguir y analizar la información necesaria del anterior periodo y mejorar los distintos proyectos de ley que en este momento estamos tratando, pero como asambleísta y como comisión tenemos la obligación, el derecho y la misión de legislar con la responsabilidad de que las leyes sean lo mejor para el pueblo ecuatoriano que se aprueben realmente y que garanticen los derechos de las víctimas de femicidio.

En ese sentido deseo mocionar, señora Presidenta, que la Comisión solicite a la Presidencia de la Asamblea Nacional, y concede una prórroga de 90 días para que la Comisión Especializada Permanente y Garantías Constitucionales y Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad emita el informe correspondiente para segundo debate de proyecto de Ley Orgánica en la Contención, Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integral para Hijos, Hijas a Madres, Padres y demás Familiares de Víctimas de Femicidio, es nuestro derecho y nuestro deber proteger a las víctimas directas de tal terrible y atroz delito, por ese motivo es que mociono, señora Presidenta, y lo elevo para el debate de los señores Asambleístas.

Señora Presidenta: Tiene apoyo la moción presentada por la Asambleísta Urresta?

Asambleísta Patricia Mendoza Jiménez: Buenos días, compañeros. Apoyo la moción de la Asamblea y Urresta.

Señora Presidenta: Señor Secretario, someta a votación la moción presentada por la asambleísta Urresta y apoyada por la asambleísta Patricia Mendoza.

Señor Secretario Relator: Inmediatamente, señora Presidente debo indicar que la moción presentada por la asambleísta Urresta ha sido ingresada por vía DTS

de conformidad con el memorando número AN-JGE-2024-002-M, de 22 de enero de 2024, procedo a tomar votación conforme a su disposición Presidenta.

Asambleísta Paola Cabezas: A favor de la moción.

Asambleísta Adrián Castro Piedra: A favor de la moción.

Asambleísta Paúl Fernando Buestán Carabajo: A favor de la moción.

Asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca: Buenos días a favor de la moción.

Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova: Buenos días a favor de la moción.

Asambleísta Patricia Mendoza Jiménez: A favor de la moción.

Asambleísta Oscar Fabian Peña Toro: A favor de la moción.

Asambleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño: A favor de la moción.

Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán: Proponente a favor.

Señor Secretario Relator: Señora Presidenta, me permito indicar que con 9 votos ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta de Jhajaira Urresta.

Señora Presidenta: Señor Secretario, proceda con la lectura del segundo punto del orden del día.

Señor Secretario Relator: Inmediatamente presidenta, segundo punto:

Aprobación de la resolución sobre la solicitud al Presidente de la Asamblea Nacional de conceder una prórroga de 90 (noventa) días para que la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad emita el informe correspondiente para primer debate del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Hasta aquí el punto, presidenta.

Señora Presidenta: Bueno, es de similares características el que tenemos con este proyecto de ley Orgánica, le damos también la palabra, al Asesor, Luis Andrés Barrionuevo, para que nos de exposición sobre el estado de este proyecto de ley.

Asesor de la Comisión Luis Andrés Barrionuevo: Gracias señora Presidenta de igual forma, me permito realizar una línea de tiempo en cuanto a este proyecto de ley, por información remitida por la Secretaria relatora de esta comisión se

tiene que el sistema de formación de la ley de la Asamblea Nacional no existe, no existía constancia y no existe constancia del estado y la situación jurídica de los proyectos de ley sobre esta materia.

Posterior, el 3 de abril del año 2023, en sesión 171 de esta comisión se unificó cuatro proyectos de ley, los cuales fueron presentados por Byron Vinicio Maldonado Ontaneda, el mismo que fue avocado conocimiento en la sesión número 156 del 22/02/2023, el proyecto presentado por Daniel Sigfredo Cárdenas, el mismo que se avoco conocimiento en la sesión 156 del 22 de febrero del año 2023, el proyecto presentado por Gabriela Larrea, el cual se avocó conocimiento en la sesión 156 del 22/02/2023 y el proyecto presentado por Silvia Salgado Andrade, el mismo que se avoco conocimiento en la sesión 156 del 22/02/2023.

Posterior, lo que se tiene de información es que como es de conocimiento público y como ya lo expresé, mediante decreto 741 el 17/05/2023 se disolvió la asamblea, posterior, se instaló este periodo legislativo el 17/11/2023, el 19/11/2023 se eligió a las autoridades de la Comisión, el 27 de noviembre del año 2023 se realizó el requerimiento a la Secretaría General para la entrega de información, el 4 de diciembre del año 2023 Secretaría General responde a este requerimiento, como ya se dio lectura en el anterior punto.

De igual forma, el 4 de diciembre del año 2023 tenemos el criterio jurídico respecto al tema de los plazos para el tratamiento de los proyectos de ley. Posterior, el 6 de diciembre del año 2023, en la sesión 002 la Comisión debatió y aprobó el plan general de trabajo, en donde se prioriza también este proyecto de ley, posterior, el 15 de diciembre del año 2023, el Secretario Relator de esta comisión puso en conocimiento del Presidente de la Asamblea Nacional el plan general de trabajo, posterior, el 15 de enero del año 2024 el Secretario Relator de la Comisión remitió los proyectos de ley priorizados por esta comisión, en la que consta este proyecto de ley y por último, se tiene que el 15 de enero del año 2024 el Presidente de la Asamblea Nacional aprobó la agenda parlamentaria en la que consta el proyecto de ley en cuestión, hasta aquí, señora Presidenta.

Señora Presidenta: Gracias doctor Barrionuevo, se abre el debate, tiene la palabra la asambleísta Patricia Mendoza.

Asambleísta Patricia Mendoza Jiménez: Siendo conedores de nuestras responsabilidades como legisladores y siendo además de conocimiento público las consecuencias jurídicas y políticas del decreto de muerte cruzada dictado por el expresidente Guillermo Lasso que disolvió la Asamblea Nacional y que por consecuencia trajo la paralización de todo el trabajo legislativo y conforme al artículo 30 del Código Civil, dicho acto de autoridad del ex Presidente fue un imprevisto imposible de resistir o fuerza mayor que paralizó los procesos de formación de leyes del anterior Parlamento, en tal virtud, mociono la aprobación de la resolución para solicitar al Presidente de la Asamblea Nacional se conceda una prórroga de 90 días para que la Comisión, de la que hoy somos parte, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, emita el informe correspondiente para primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, señora Presidenta, la moción ya fue enviada por escrito a su despacho y con copia al señor Secretario, hasta aquí mi intervención.

Señora Presidenta: Gracias asambleísta Mendoza. ¿Tiene apoyo la moción? Ha pedido la palabra la asambleísta Urresta.

Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán: Totalmente en apoyo a lo expuesto con mi querida compañera Patricia Mendoza, pues apoyo la moción presentada señora Presidenta.

Señora Presidenta: Señor Secretario, confirme si la moción ha sido presentada y en ese caso someta a votación la moción presentada por la asambleísta Patricia Mendoza y apoyada por la asambleísta Urresta.

Señor Secretario Relator: Señora Presidente, me permito indicar que efectivamente la moción ha sido presentada mediante memorando número AN-MJPM-2024-009-M de 22/01/2024 por la asambleísta Patricia Mendoza. Inmediatamente procedo a tomar votación conforme a su disposición:

Asambleísta Paola Cabezas: A favor de la moción.

Asambleísta Adrián Castro Piedra: A favor de la moción.

Asambleísta Paúl Fernando Buestán Carabajo: A favor de la moción.

Asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca: Bueno, a favor de la moción.

Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova: A favor de la moción.

Asambleísta Patricia Mendoza Jiménez: Proponente a favor de la moción.

Asambleísta Oscar Fabian Peña Toro: A favor de la moción.

Asambleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño: A favor de la moción.

Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán: A favor de la moción.

Señor Secretario Relator: A favor de la moción. Señora Presidenta, me permito indicar que con 9 votos a favor ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Patricia Mendoza.

Señora Presidenta: Señor Secretario, proceda con la lectura del tercer punto del orden del día.

Señor Secretario Relator: Inmediatamente presidenta, tercer punto del orden del día:

Dentro del tratamiento del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades, y de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional del Ecuador, se convoca a comparecer a las siguientes autoridades:

- Economista Damián Larco Guamán, Director Nacional del Servicio de Rentas Internas
- Doctora Mishel Mancheno, Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República.

Señora Presidenta: Señor Secretario se encuentran presentes las autoridades en la sala.

Señor Secretario Relator: Señora Presidenta, me permite indicar que conforme me indica, el equipo técnico se encuentra en la sala el señor Fernando Paúl Alarcón Solís, Coordinador Nacional de Devoluciones y Reclamos del Servicio de Rentas Internas. El señor Carlos Jaramillo, Director Nacional de Control Tributario, y la doctora Gladys Mora, Subsecretaria de Asuntos Regulatorios de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

Señora Presidenta: En nombre de la Comisión le damos la bienvenida, gracias por estar presentes para contribuir en este importante proyecto de ley y recordarle que conforme el artículo 21 del Reglamento de comisiones especializadas permanentes y ocasionales de la Asamblea Nacional se procederá a dar la palabra a los comparecientes indicándoles que las

comparecencias tienen 10 minutos cada uno para su intervención, les damos la bienvenida, señor Secretario, por favor, la primera persona en comparecer.

Señor Secretario Relator: La primera persona en comparecer sería el ingeniero Fernando Paul Alarcón Solís, Coordinador Nacional de Devoluciones y Reclamos del Servicio de Rentas Internas, delegado del Director Nacional.

Sr. Ing. Fernando Paul Alarcón Solís: Muy buenos días con todos, muchas gracias, estamos con el Director Nacional de Control, que también ha sido delegado por el Director General del Servicio de Rentas Internas. Estamos prestos a cualquier consulta al respecto con el tema tributario o la afectación que tengan que ver estas reformas para las personas con discapacidad de parte del Director General reciba un cordial saludo y estamos prestos a cualquier duda o consulta referente con la materia tributaria.

Señora Presidenta: Más que consulta queríamos saber, bueno, más bien necesitamos los aportes que pueda dar la institución frente a este proyecto de ley, por eso la invitación.

En este caso tenemos aportes por parte del SRI, o lo hacemos a la inversa, parece que los asambleístas tenemos que hacer consultas. En ese caso, ha pedido la palabra el Vicepresidente de la Comisión, le damos la palabra a Adrián Castro.

Asambleísta Adrián Castro Piedra: Muchas gracias, señora Presidenta, colegas, asambleístas y compañeros, todos los que estamos acá asesores miembros, invitados directivos del SRI, un saludo a ustedes como ustedes conocen este momento la Asamblea Nacional en este caso nuestra comisión se encuentra discutiendo una de las más importantes reformas legales que atañen a un grupo importantísimo del país, como no puede ser de otro modo que son las personas con discapacidad y en ese sentido el aporte de ustedes es inmensamente necesario y valioso toda vez que hemos tenido tantas contribuciones al proyecto de parte de distintos colectivos, organizaciones y personas que están obviamente en esta lucha por porque se reforma esta ley, obviamente se tengan mucho más consolidado sus derechos, sus obligaciones, también en cuanto a los temas que tienen que ver con las autoridades nacionales y más, y aquí sí es importante sobre todo que el SRI a esta comisión le informe en función de obviamente del aporte acá no estamos llamando a comparecer,

sino para más bien para conocer sus aportes, eso hay que dejar constancia y que nos indiquen hoy en día cómo está funcionando el tema en cuanto a las personas con discapacidad, qué servicios, qué actividades son aquellas que se encuentran con ciertos beneficios tributarios y cuáles creen ustedes que deberían que ser incorporadas dentro de este catálogo de beneficios que requieren las personas con discapacidad en nuestro país si es que es el caso, y sería muy útil Presidenta y colegas asambleístas que el SRI nos remita ya, obviamente, saliendo de esta reunión, de esta comparecencia, un cuadro muy didáctico, muy ejecutivo de lo que hoy se tiene con respecto a las personas con discapacidad que nos lo puedan hacer llegar durante el transcurso de esta semana para que usted nos informe Presidente a nosotros también y poder ir aportando junto con los asesores de la Comisión a que si es que hay como, reforzar, optimizarlos o hay algo que se nos está quedando y que el SRI nos de este rato la luz para que esta Comisión pueda entregar sus aportes tan necesarios, pero esta matriz desde ya les comprometo a ustedes, amigos del SRI para que en el transcurso de esta semana nos entrega una tablita ejecutiva a la Comisión y podamos en función de eso, también dar a conocer a nuestros ciudadanos, a los grupos de atención prioritaria a nuestro país, que son obviamente las personas con discapacidad, así que ayúdenos con ese aporte. Nos gustaría conocer este rato qué es lo que tenemos dentro del catálogo de beneficios tributarios y qué es lo que se podría agregar en función de esta reforma tan importante que estamos tratando en nuestra comisión. Eso nada más mi querida Presidenta. Gracias.

Señora Presidenta: Gracias Vicepresidente bueno la idea de la convocatoria al equipo del SRI es justamente ese ya creo que el Vicepresidente ha podido explicarlo, pero también necesitamos conocer la postura institucional del SRI frente al tema tributario que involucra el proyecto. Básicamente para eso era la comparecencia, alguien está pidiendo por favor al equipo de sistema que esté pendiente el señor Carlos Jaramillo del SRI está pidiendo habilitar el micrófono, si se le da el acceso para que en este contexto nos pueda dar una explicación, nos pueda aportar sobre estas inquietudes que tenemos como comisión para aportes al proyecto.

Señor Carlos Jaramillo: Perfecto, muy buenos días, señora Presidenta Paola Cabezas, igual nuestro saludo a todos las señoras y señores asambleístas de parte del Director General del Servicio de Rentas Internas también el saludo cordial, tiene agenda en territorio y nos ha solicitado en este importante tema para el país aportar con valiosos datos que puedan servir para que ustedes puedan tomar las mejores decisiones.

En este sentido, entrando en materia, en función de lo que el señor Asambleísta Adrián Castro señala en forma general, para las personas con discapacidad, nosotros haremos llegar como compromiso, a solicitud del señor Asambleísta, un cuadrado de todos los beneficios que actualmente tienen las personas con discapacidad, amparadas en la Ley Orgánica de Discapacidad y complementadas de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Pero de manera general, actualmente estas personas tienen el beneficio de la devolución del IVA no es cierto en el referente a bienes y consumos personal con 2 remuneraciones básicas del límite, tienen adicionalmente, los ingresos son exentos hasta 2 fracciones básicas de desgravas del impuesto a la renta, tiene una rebaja de vehículos también de una fracción básica, tienen la exoneración del ICE en vehículos ortopédicos y no ortopédicos, y también para lo que son empresas que contratan por personas con discapacidad, tienen una deducción del impuesto a la renta del 150% de lo que son remuneraciones y beneficios sociales, a esto se suma también el beneficio otorgado en lo referente a la fracción básica, en lo que es herencias, legados y donaciones, eso en términos generales, por los beneficios que hoy en día tienen las personas con discapacidad.

Ahora también como datos que creemos relevante que ustedes puedan conocer referente al gasto tributario que implica este tipo de beneficios tributarios, y que también de ser el caso, señoras y señores Asambleístas nos indicarían también para poderles proporcionar actualmente el monto de gasto tributario nosotros publicamos anualmente en el manual de gasto tributario todo el conjunto de beneficios tributarios que a raíz de estos beneficios tiene un gasto tributario en ese sentido, para el año 2021 aproximadamente el gasto tributario de estos beneficios que acabé de citar hace un momento bordeaba casi los 39.000.000 USD, para el año 2022 está bordeando los 63.000.000 USD y para el año 2023

estamos a la espera de la presentación de las declaraciones de marzo y abril para completar todo el compendio de impuestos y poder determinar cuánto fue el beneficio global a este sector.

A manera de detalle en lo que es de ejercicio fiscal 2022, en lo que es la devolución del IVA, aproximadamente fueron beneficiados 47.705 beneficiarios, personas de discapacidad y sustitutos, con un monto aproximado de 26 millones de dólares, en lo que es deducción en lo que es ingresos de exentos fueron beneficiadas 17.703 personas con discapacidad con un monto de 23.46 millones de dólares, en lo que es rebaja de vehículos fueron beneficiarios aproximadamente 29.033 beneficiarios, con un monto de 2.48 millones de dólares, en exoneraciones del ICE en vehículos ortopédicos y no ortopédicos de adquisiciones locales, competencia de tributos internos del SRI fueron aproximadamente 5 millones de dólares, y lo que son deducciones ya para personas naturales o sociedades que contratan a personas con discapacidad, en lo que es sociedades, fueron beneficiados 574 empresas con un beneficio de 6 millones de dólares, y también en lo que es personas naturales, 53 personas naturales con un beneficio de 280.000 USD, eso bordeó aproximadamente 63 millones de dólares, y comparado con el ejercicio fiscal 2021 fueron aproximadamente en este año casi 23.000.000 millones de dólares, adicionales en el gasto tributario, en lo que es 2023 hasta la fecha no es cierto, tenemos en lo que es la devolución del IVA que es uno de los principales beneficios a este segmento, básicamente tenemos un beneficio de aproximadamente a 185.504 personas con discapacidad con un monto, ya que bordea los 49.000.000 USD, eso en términos generales a nivel de cifras para que ustedes también puedan conocer el gasto tributario de este beneficio a este sector.

A eso también quisiera señalar en lo que había indicado el señor Adrián Castro asambleísta cuál es el proceso, principalmente en lo que es la devolución del IVA a estas personas, básicamente tenemos una modalidad, lo cierto que es vía Internet, en la cual la persona con discapacidad o sustituto puede ingresar a la página web del Servicio de Rentas Internas y ser beneficiado a través de la facturación electrónica, la selección de los comprobantes de venta que son sujetos a este beneficio de bienes y servicios de consumo personal, y automáticamente se le produce la devolución de ese IVA, ahí solo por citar

también hay otra opción que es vía ventanilla en la cual pueden entregar estos comprobantes de venta, y solo por señora, nada más como dato, prácticamente el 95% de los beneficiarios optan por la devolución del IVA por Internet, y precisamente el 5% utiliza el otro mecanismo, entonces con eso se da agilidad para que las resoluciones de devoluciones sean prácticamente en unos 5 días en cuestión a la devolución en lo que es referente a trámite, porque ya lo que es la acreditación entenderán ya corresponde al Ministerio de Finanzas en función de los flujos de efectivo que tenga, eso, en términos generales, te queremos exponer con mucho gusto también atender alguna otra consulta particular sobre este tema.

Señora Presidenta: Muchísimas gracias, alguna consulta de los colegas Asambleísta, de no ser así, continuamos entonces con la siguiente comparecencia, no sin antes pedirles que por favor, en base ya al requerimiento que ha hecho el colega Adrián Castro, Vicepresidente de la Comisión, y también obviamente, la necesidad que tenemos como comisión de conocer, no solamente los beneficios tributarios que tienen las personas con discapacidad, sino también saber el impacto que pueda tener la misma en temas justamente tributarios, así que nos interesaría poder tener los aportes del SRI por escrito hacia la Comisión, agradecemos su comparecencia, señor Secretario, por favor, la siguiente comparecencia.

Señor Secretario Relator: Señora Presidenta la siguiente compareciente es la doctora Gladys Morán, Subsecretaria de Asuntos Regulatorios de la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República.

Señora Presidenta: Le damos la bienvenida.

Señora Gladys Morán: Muchas gracias, Presidenta, señores miembros de la Comisión, primero que todo un saludo de parte de la Secretaria General Jurídica y las excusas correspondientes ella, dada la poca anticipación con la que recibimos la convocatoria tenía ya una agenda preestablecida, sin embargo, saludamos esta intención de la Comisión de contar con los criterios de las diferentes instituciones, y sí por parte nuestra algunas situaciones pocas de forma, algunas de fondo que queremos poner a consideración de la Comisión para que dentro de su competencia y respetando obviamente el trabajo que

hacen todos los legisladores puedan ser tomadas en cuenta para el análisis correspondiente.

En primera instancia, como observaciones de forma, nos referimos al artículo específico que hace referencia al glosario para la ley, nuestra recomendación ahí puntual es que este glosario pueda estar determinado de acuerdo al orden alfabético, eso solamente, y de ahí vamos a otras observaciones respecto de alguno de los artículos que quisiera puntualizar, por ejemplo, en el artículo 36 habla de becas completas que pudieran otorgarse o que deberán otorgarse, me parece que dice el proyecto tanto en instituciones de educación superior pública o privada para las personas con discapacidad, ahí nuestra recomendación es que creemos, que el proyecto debería contar con el criterio y dictamen de cuál es el impacto presupuestario que va a acarrear el reconocimiento de estas becas, más que todas las completas, porque deberíamos tener identificado cuál es el universo de personas beneficiarias de esta beca o de esta disposición de la ley.

Por el otro lado nos llama la atención que en el artículo 37 del proyecto, cuando estamos hablando de las condiciones de trabajo, se identifica una situación de teletrabajo para las personas que estando en trabajos instituciones o entidades públicas o privadas pudieran acceder en un porcentaje diferente dependiendo de cuál sea su condición, ahí sí, nuestra recomendación es que se levanten los datos con el Ministerio del Trabajo, porque en todo caso, que se identifique, si es que por grado de atención o por nivel de gravedad de la discapacidad debiera ser o no reconocido este teletrabajo, porque, por ejemplo, nosotros tenemos personas que tienen cierta discapacidad, que no le merma en lo absoluto ni su movilidad, ni su intención de estar presente dentro de su lugar de trabajo, y por el otro lado, si creemos que las condiciones deberíamos hacer que sean lo más igualitaria para todos, repito, dependiendo del grado o la intensidad de discapacidad que cuente cada una de ellas.

Por otro lado tenemos una observación o una recomendación para que se tome en cuenta y se analice en el artículo 51 se habla de 20 puntos de acción positiva que debería otorgarse a las personas con discapacidad para los casos de concursos públicos, ahí nosotros sí creemos que el establecer una puntuación muy por encima de la que tuvieran otros tipos de grupos de atención prioritaria

los dejaría en una situación a los otros grupos, los dejaría en una situación muy desigual, entonces estaríamos generando una acción positiva más allá de lo que los otros grupos prioritarios probablemente también deberían tener derecho, hablo de otros grupos prioritarios, mujeres, tercera edad y demás, y ahí sí, una vez más, nosotros recomendamos que se tenga en cuenta los datos y las cifras que puede tener el Ministerio de Trabajo respecto de concursos de mérito y los resultados de acciones positivas en cuanto a todos los grupos de atención prioritaria, no solamente a discapacitados.

A continuación, en el artículo 52 del proyecto se hace referencia a que toda persona con discapacidad que sea parte del sector público y que haya estado durante más de 2 años con cualquier modalidad de trabajo deberá hacerse acreedor o deberá otorgársele un nombramiento definitivo. En ese caso, nosotros sí queremos pedirles un análisis porque debemos tener en cuenta que el servicio público se rige a partir del principio de la meritocracia dispuesto en la misma Constitución artículo 228, y la misma ley de servicio público dice que para el acceso al servicio público deberá atenderse estos principios generales, más que todo lo ponemos a la consideración de la Comisión, más aún cuando dentro de los concursos de méritos ya existen acciones afirmativas como la que hemos hecho referencia hace un momento de puntajes adicionales para los concursos. Y finalmente, en los artículos 58 y 60 se hace referencia a la disminución del tiempo que deberá otorgarse o la disminución del tiempo que debe cumplir un afiliado para poder acceder a créditos quirografarios o hipotecarios, ahí deberíamos tener en cuenta cuáles son las situaciones o el antecedente que analiza el BIESS para el otorgamiento de estos créditos, debemos tener en cuenta que ese tiempo siempre es para poder garantizar, en el caso de que haya un incumplimiento de la deuda, el que el banco pueda cobrarse o garantizarse el saldo que quedara pendiente por pagar, eso por parte nuestra, una vez más, la recomendación de que se invite a las instituciones, a las otras carteras de Estado que hacen parte del accionar de este proyecto, entiéndase el Ministerio de Educación Superior, el mismo Ministerio del Trabajo, IESS, BIESS y Ministerio de Salud, y eso prestos a cualquier colaboración y necesidad que tenga la Comisión. Muchísimas gracias.

Señora Presidenta: Gracias a la doctora Morán por sus aportes, estamos cuidando todos esos detalles, porque si bien la Asamblea Nacional aprueba las leyes, tratamos de ser muy cuidadosos para que cada ley se materialice y se haga carne en la vida de la gente, también estamos conscientes, que las leyes a la larga toman vida si el ejecutivo tiene las condiciones y la voluntad política para ellos, por eso para nosotros es fundamental la presencia de ustedes, que puedan comprometerse dentro de los presupuestos dentro de la planificación para los grupos vulnerables, tomar en cuenta como usted lo ha dicho, mujeres, niños, pero también las personas con discapacidad, que hoy más que nunca requieren un acompañamiento muy importante de la política pública por parte del ejecutivo, está casi es una nueva ley, entonces sí consideramos que es muy importante que cada una de las instituciones que tienen responsabilidades frente a los derechos de las personas con discapacidad participen, por eso valoramos su presencia, colegas Asambleístas hay alguna interrogante, pregunta, consulta, sino para continuar con la siguiente comparecencia.

No hay consultas, señor Secretario, la siguiente comparecencia sin antes agradecer a la delegada de la Secretaría Jurídica de la Presidencia, cuál es la siguiente comparecencia.

Señor Secretario Relator: Presidenta me permito indicar, que en este punto ya no hay más comparecientes. Sí, en el siguiente punto habría comisiones generales.

Señora Presidenta: Perfecto entonces, señor Secretario, continuamos con el siguiente punto del orden del día.

Señor Secretario Relator: Siguiendo punto del orden del día, punto cuatro: Dentro del tratamiento del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Discapacidades y de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a:

- Señora Verónica Gabriela Capelo Naula, activista social.
- Señor Diego Villacreses López, activista social.
- Arquitecto Estuardo Javier Jaramillo

Señora Presidenta: Le damos la bienvenida sin antes recordarle que, de acuerdo a la Ley Orgánica, a la Ley de Comisiones y a la Ley Orgánica de la

Función Legislativa tiene 10 minutos cada uno para su comparecencia, señor Secretario, la palabra a la primera comparecencia.

Señor Secretario Relator: Inmediatamente, señor Presidente, la primera compareciente sería la señora Verónica Gabriela Capelo Naula, la cual sí se encuentra en el sistema, en la plataforma virtual.

Señora Presidenta: Bienvenida, tiene 10 minutos para su comparecencia.

Señora Verónica Gabriela Capelo Naula: Muchas gracias asambleístas de la Comisión. Primero que nada darles un saludo desde el sur de la patria, Benjamín Carrión decía que Loja es el último rincón del mundo, pero el rincón más bello, hemos de hablar sobre el tema de las discapacidades, primero haciendo injerencia sobre la unidad, es la variedad y en la variedad es la ley suprema del universo y hemos escuchado las comparecencias de las carteras estatales, pero ha de haber de conocerse que simplemente las discapacidades no son meramente físicas, sino cognitivas, intelectuales y sociales y todo aquel, cuando hablamos de la injerencia y de la introducción en la educación, es importantísimo que hablemos de 2 temas que nos llevan a una trascendental importancia.

El primero es la accesibilidad para las personas con discapacidad física, muy pocas entidades tanto de educación primaria, secundaria y de tercer nivel están adaptadas para las personas con discapacidad física, menos aún con aquellas personas que tienen algún tipo de discapacidad cognitiva, según la Constitución, la inclusión mediante planes de programas estatales, privados y coordinados que forman parte de la activación social, cultural y educativa y económica, es uno de los derechos de las personas con discapacidad. Sin embargo, esto en la práctica no sucede, los centros especializados para las personas, como personas que tienen autismo, asperger, no se encuentran habilitados a lo largo de la nación, menos aún en inclusión educacional dentro de los centros tanto privados como públicos, es por ello que es inminente que se pueda realizar una observación a esto, pero sobre todo que el Ministerio de Educación quien es quien rige las instituciones primarias y secundarias, y de igual con la SENESCYT con las instituciones de educación superior puedan tener una revalorización de los programas y de la habilitación de las mallas curriculares que tiene que darse a las personas con discapacidad, el tema que se encuentra una persona con discapacidad dentro de una institución que no esté especializada para el

tratamiento de la misma es una forma de inclusión, siempre y cuando este tenga programas, proyectos y alguna forma de devolver la dignidad a las mismas.

Es por ello que me es importantísimo revisar y hablar sobre un tema que una asambleísta de acá de la provincia de Loja. La asambleísta Johanna Ortiz nos habla de las barreras cognitivas que son la dificultad de la integración de las personas con discapacidad, menos físicas pero más cognitivas como intelectuales, comunicativas y en general relacionadas con la comprensión del entorno, estas discapacidades que permanecen más ocultas en nuestra sociedad ya que son menos visibles y más difícilmente identificadas, y se relacionan de manera directa con las discapacidades de tipo intelectual que se le desarrollan como el autismo y el Asperger.

Es importante que se haga una revisión minuciosa de esta situación que se ha presentado, ya que en la ciudad de Loja no existen centros especializados y las entidades no desarrollan, al igual que en otras ciudades del país, muy pocas veces podemos determinar de que las personas que forman parte del entorno familiar de las personas con discapacidad pueden acceder a situaciones económicas, como a viajar a otras ciudades para poder dar una dignidad de vida en programas educativos de una inclusión verdadera, también recordar que en el proyecto que se está presentando, hablamos de una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para una integración e igualdad de condiciones, la igualdad de condiciones no simplemente tiene que ver con el ingreso, sino con la garantía de la educación de calidad y calidez para las personas con discapacidad, que estas mismas puedan tener el desarrollo cognitivo real de todo lo que está sucediendo dentro de estos principios.

Es por ello que hemos venido a comparecer, sobre todo con lo que tiene que ver con el sistema de becas y de incentivos. las personas con discapacidad no solo merecemos tener una educación de calidad, si no los incentivos de becas y la situación económica para poder ingresar al ambiente laboral. Existen personas con discapacidad y el número es bastante alto, según el Ministerio del Trabajo que tienen carreras profesionales de tercer nivel y muchos de cuarto nivel, pero la integración laboral viene de la mano de la integración educativa, si no existe una integración educativa, jamás existirá una integración laboral.

Es por ello que asambleístas desde nosotros, desde los grupos de atención prioritaria, queremos llamar a esta conciencia de lo que se tenga que observar, pero sobre todo de la vigilancia permanente a las reformas, al Ministerio de Educación, a los planes educativos, pero sobre todo que se haga una verdadera inclusión, que no exista simplemente el proyecto, y que en el momento de ser ejecutado en las aulas no se lo realiza sin nosotros, desde las aulas desintegramos y marginamos a las personas con discapacidad física e intelectual cognitiva, vamos a demostrar que los proyectos que aquí se han ejecutado no tienen una viabilidad, es por ello que es imperioso que observemos esto como una educación inclusiva para las personas con discapacidad, más aún en el entorno de educación superior, este es el punto más álgido para que las personas puedan ingresar a un ambiente laboral, y la conformación y de los equipos multidisciplinarios en donde se entienda que el ingreso no solo con un agente del lado, sino una observancia dentro del apoyo de que existan dentro de las instituciones educativas, personas preparadas para poder crear cualquier tipo de contingencia de que si fuese necesario en el entorno, pero sobre todo en el desarrollo especializado.

Es por ello que es lo que hemos venido a comentarles y cualquier situación igual quedo presta a cualquier interrogante, muchas gracias.

Señora Presidenta: Agradecemos la participación de la señora Verónica Gabriela Capelo Naula, una activista social que ha participado en comisión general, señor Secretario, la siguiente comisión general.

Señor Secretario Relator: Señora Presidenta, me permite indicar que, el siguiente invitado es el señor Diego Villacreses López.

Señora Presidenta: Activista social Villacreses López, le damos la palabra, bienvenido.

Señor Villacrés López: Muy buenos días, muchas gracias, un saludo a todos los asambleístas y en realidad mi posición va a ser directa y objetiva, y como decimos en el argot popular, a la vena, temas importantes que hay que tener en consideración, la ley vigente es una ley que tiene un sesgo importante hacia el tema de las personas con discapacidad física, en específico por qué razón, porque fue propuesta, profundizada, mejorada y abanderada por 3 personas con discapacidad física, entre ellas Lenin Moreno, Javier Torres y María Cristina

Kronfle en su respectivo tiempo, de ahí que los diferentes articulados tuvieron muchos sesgo en este sentido, por otra parte, se ha revisado el informe para primer debate, y en este informe para primer debate hemos visto que no se han incorporado algunas consideraciones que fueron introducidas y debatidas, analizadas en primera instancia y que se encuentran en los acápite 56 y 7 del Memorando CGDI-178, entonces valdría la pena que lo revisen a profundidad al momento de positivar la norma, por otra parte, si me gustaría, ojalá no se haya retirado la persona del Servicio de Rentas Internas, porque sería importante que se regrese a observar el informe de las Naciones Unidas de octubre del 2019, en donde se contempla que existe una regresión de derechos en materia de impuestos cuando, por ejemplo, en primer lugar se establece en esta ley vigente una escala y porcentajes para la devolución del IVA, entonces hay un techo que si nos ponemos a pensar todos esos millones que nos hacían su exposición como beneficio para las personas con discapacidad es devolución del IVA, es decir, es un IVA es un dinero que salió de los bolsillos de las personas y que regresa a las personas. En realidad, al Estado no le cuesta nada en ese sentido, entonces hay que también mirar por dónde viene la aplicación de determinadas normas.

Por otra parte, hay un impuesto que se ha dejado de devolver que es el impuesto a la compra de vehículos, igualmente solamente están devolviendo el techo, que es de 108 dólares mensual, entonces, cuando uno compra un vehículo anteriormente le devolvía todo el porcentaje correspondiente al IVA de ese vehículo, ahora apenas le devuelven 108 USD, y eso lo hacen por reglamento interno, que es otra cosa que también se debe verificar, de toda la redacción de la norma actualmente la ley vigente sí habla de las becas para personas con discapacidad, pero hay un vacío en el tema de becas para la educación superior, que sí es necesario incorporar, por otra parte, también se sesga las becas únicamente para el sector rural, por ese sentido se debe corregir este tema eliminando cualquier tipo de discriminación geográfica al respecto.

Otro punto en el tema de las becas es que no todos las personas con discapacidad, porque generalmente cuando hacen los estudios actuariales o cuando hacen los estudios del SRI, nos dicen a ver, hay tantas personas con discapacidad, entonces cubrir la demanda de educación para todo ese grupo en

realidad no aplican, cuando en realidad los que van a acceder a la educación solamente son los infantes, los adolescentes y cierto número de adultos que quizás llegarán hasta los 30 años, pero de ahí para arriba ya no accederán, entonces hay que tomar en cuenta cómo en realidad también nos vayan a presentar los informes actuariales, por otra parte, en materia de derechos humanos y la factibilidad, viabilidad presupuestaria no debe ser un limitante para el ejercicio y la garantía de los derechos, entonces en términos jurídicos sabemos esto y no podemos dar paso, por otra parte, también cuidado con caer en una regresión importante, en el artículo 2 se habla de quiénes son los beneficiarios y en la ley vigente se habla de que son hasta el segundo grado de consanguinidad por las mismas condiciones de vida de una persona con discapacidad, que no siempre está a cargo, y solamente sus familiares o su cónyuge, sino a veces es la misma sociedad la que se ha hecho cargo de determinados casos de personas con discapacidad, entonces por ahí en tema de regresiones, factibilidad y consideraciones generales.

En el tema de nudos críticos que plantea la ley, tenemos que verificar que en el artículo uno ya estamos dando paso en el informe del primer debate que se toma en cuenta el clasificadorio internacional de discapacidades, viabilizando que la condición de discapacidad se la contemple a partir del 25%, entonces esto es bueno en cuanto a la clasificación internacional como su nombre lo dice, es un recurso que está avalado por las organizaciones de derechos humanos y por los órganos de salud a nivel internacional, entonces, cuando nosotros, como lo decía, el representante del Ministerio de Salud en algunos días en su intervención, ellos quieren implantar una nueva norma, un nuevo clasificadorio inventado aquí a nivel nacional, en donde nos están diciendo que básicamente la persona con discapacidad visual, la persona con discapacidad auditiva o cualquier otro tipo de discapacidad es distinta a la que está en España, la que está en Estados Unidos, la que está en Argentina, entonces, nos quieren poner sus propios tipos de porcentajes, no sé cuál sea el objetivo detrás, pero en realidad, esto a que nos acarrea que cuando una persona con discapacidad vaya a otra latitud en procura de hacerse atender va a necesitar primero hacerse calificar allá con el clasificadorio internacional porque mientras tanto no va a tener derecho a los beneficios que puede acceder en otros países, entonces por ahí

es traernos también un problema las personas con discapacidad y valga la pena lo conozcan y lo tengan en cuenta.

Por otra parte, en el artículo 51 que mencionaba la señora de la Presidencia de la República, la doctora de Moran, pues hay que hablar, mencionar que en el mismo artículo 51 es un poco paradójico que se diga que las personas con discapacidad tienen una estabilidad especial dentro del trabajo, y por otra parte, a reglón seguido en el siguiente inciso se habla de que en casos de despido intempestivo se procederá de la siguiente manera a la liquidación, entonces en el primer párrafo se contradice con el segundo, hay que corregir eso y proteger, velar, blindar justamente este derecho al trabajo.

Por otra parte, el título 47 que nos habla de que justamente se deben hacer medidas y acciones afirmativas para el acceso de las personas con discapacidad, por qué razón, por qué las personas con discapacidad no se encuentran en una misma condición que las demás personas que están en el artículo 35 de nuestra Constitución, por qué razón, a una persona con diferente etnia nunca se le niega el acceso a la matrícula al medio de educación o se le niega el acceso al trabajo, es ya dentro del trabajo o dentro del sistema educativo, dentro del sistema de salud, en donde se le establece los procesos discriminatorios.

Por otra parte, a las personas con discapacidad de forma distinta tiene que pelear su acceso a esos derechos y es ahí donde está la diferencia y la protección, el blindaje especial que se le debe dar a la persona con discapacidad, porque el tipo de discriminación no está al mismo nivel de los otros sectores prioritarios, los otros sectores prioritarios ya llegaron, ya accedieron al Derecho y es dentro del Derecho donde se proceden a otros temas como el acoso laboral, como el mismo acoso dentro de las aulas, pero en cambio, la persona con discapacidad ni siquiera se le ha dado ese primer nivel de acceso a los diferentes derechos, entonces por ahí también el tema.

En el tema de desvinculación en el artículo 85 de la presente ley, como ya han expuesto otras personas. Pero si vale recalcar, se hace una distinción entre discapacidad física e intelectual a quienes se les posibilita de su desvinculación a los 240 aportaciones, es decir 20 años, cuando ellos aportan 20 años, pueden optar por desvincularse o no, pero qué pasa con las discapacidades sensoriales,

la visual y la auditiva, se dice, entonces, que hay un trato diferenciado que ya es discriminación, entonces hay que corregir esto y dar a todos el mismo trato, entonces todos deben poder tener esa opción porque debe ser una opción de jubilarse a partir de los 20 años, y hay que también tomar en cuenta el siguiente inciso del mismo artículo 85, en donde se toma en cuenta únicamente, se hace el cálculo con la remuneración básica, no con la remuneración final que está recibiendo la persona que puede ser la de los 5 últimos años de su remuneración unificada general, entonces acá se dice que se le va a hacer los cálculos únicamente yéndonos a los números actuales sobre los 460 USD, que es la remuneración básica, entonces eso es una clara contradicción al 216 del Código de Trabajo, en donde todas las personas se les calcula con su remuneración vigente, entonces por ahí para corregir el artículo 85.

Por otra parte, en cuanto sobre los mecanismos de exigibilidad, sería importante creer y rever el recurso de revisión, en donde las multas van dirigidas para el Consejo de la Judicatura y el CONADIS, en lugar de reintegrarlos reparar al violado en sus derechos que es la persona con discapacidad, y finalmente, pues estoy proponiendo que se realice la posibilidad de revertir la carga de la prueba en casos de violación de derechos de personas con discapacidad por la misma dificultad de acceder a los medios de prueba por parte de una persona con discapacidad, entonces el denunciado debe ser quien justamente justifique y vea que no se está cumpliendo, y finalmente dentro de esto mismo de los mecanismos de exigibilidad, no hay una institución que conozca las causas de las personas con discapacidad y menos que las patrocinen entonces para niños tenemos el que los concejos cantonales de protección de derechos e igual para adultos tenemos la Defensoría del Pueblo, pero para personas con discapacidad no, entonces por favor prever esto y rever para justamente facilitar la defensa de los derechos, eso y si tienen alguna pregunta, pues encantado.

Señora Presidenta: Agradecemos la comparecencia del doctor Diego Villacreses, bienvenidos los aportes para el fortalecimiento de este importante proyecto de ley, señor Secretario ¿Algún pedido de palabra de los señores Asambleístas?, si no existe ningún pedido de palabras?

Señor Secretario Relator: No existe pedido de palabras.

La Presidenta manifiesta que una vez concluido con o el Orden del Día, se CLAUSURA la Sesión Nro. 12, siendo las 11h23. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) As. Paola Cabezas, Presidenta de la Comisión.- f) Doctor Diego Pereira, Secretario Relator.-

As. Paola Cabezas Castillo
PRESIDENTA

Mgs. Diego Pereira Orellana
SECRETARIO RELATOR